



*Liderazgo, compromiso
y cambio*

INFORME TOYOTA PRIUS + ADQUIRIDO POR LA DGP



*Liderazgo, compromiso
y cambio*

ÍNDICE

1. REFERENCIAS NORMATIVAS
2. MEDICIONES
3. CONCLUSIONES
4. ANEXO I
5. ANEXO II

1. REFERENCIAS NORMATIVAS

1. Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos
2. Manual de reforma de vehículos, Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (revisión 4ª, marzo 2018)
3. Orden INT/2573/2015, de 30 de noviembre, por la que se determinan las especificaciones técnicas que deben reunir los vehículos destinados a la conducción de detenidos, presos y penados
4. Real Decreto 866/2010, de 2 de julio, por el que se regula la tramitación de las reformas de vehículos.
5. Directiva del Consejo de 17 de diciembre de 1973, (74/60/CEE), relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre el acondicionamiento interior de los vehículos a motor (partes interiores de la cabina distintas del retrovisor o retrovisores interiores, disposición de los mandos, techo o techo corredizo, respaldo y parte trasera de los asientos)
6. Directiva del Consejo de 22 de julio de 1974 (74/408/CEE) relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre el acondicionamiento interior de los vehículos a motor (resistencia de los asientos y de su anclaje)
7. Reglamento nº 17 de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE/ONU) —Prescripciones uniformes sobre la homologación de vehículos en lo que concierne a los asientos, a sus anclajes y a los apoyacabezas

2. MEDICIONES

Pasamos a mostrar de manera gráfica (Figura 1), las dimensiones, tomadas en una Comisaría de España, de un vehículo marca Toyota, modelo Prius + con mampara y uniformado (ampliado en Anexo II).

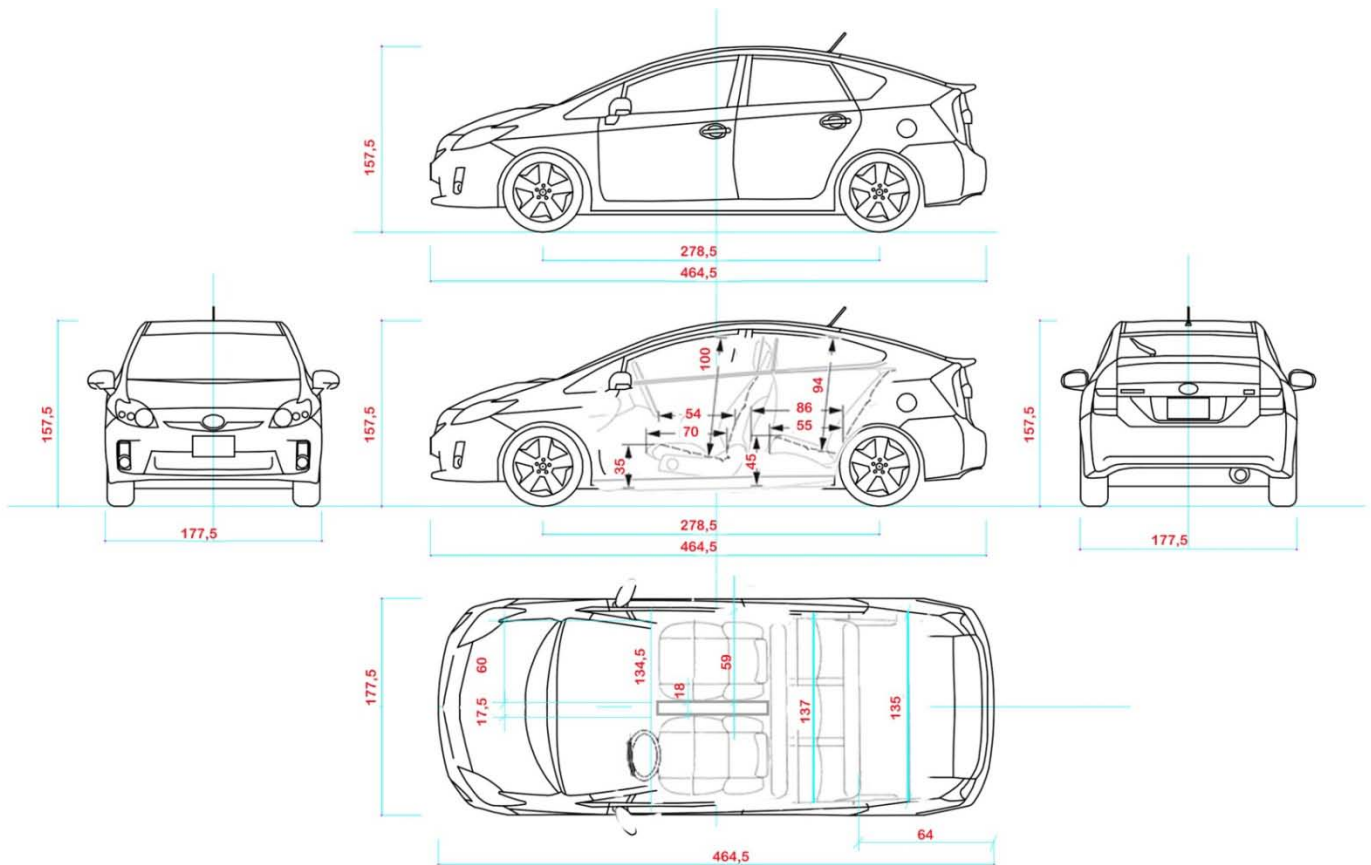


Figura 1.

ESPACIO LIBRE LONGITUDINAL (LARGO) PARA PIERNAS

Como se puede apreciar, existe una diferencia considerable entre el espacio en las plazas delanteras (ocupadas gran parte de las 24 horas del día los 365 días al año) y las plazas traseras (ocupadas esporádicamente por detenidos, presos o penados), siendo:

- En la **zona de conductor de 70 cm**, medidos en la zona más retrasada del asiento y con una inclinación del respaldo tal que la zona inferior trasera del asiento quede lo más retrasada, y por tanto, el respaldo con una inclinación inferior a los 25° expuestos por la directivas 74/60/CEE y 74/408/CEE (para pruebas de homologación). Se significa que el asiento tiene limitado el desplazamiento longitudinal sobre la guía o anclaje (no hace el recorrido completo), marcando su límite la mampara (bien por toque con el respaldo-reposacabezas o con la zona trasera inferior del asiento).
- En la **zona trasera** habilitada para el traslado de presos, detenidos y penados, existe una distancia desde la zona destinada al descanso lumbar de la butaca, hasta la mampara (medido en horizontal), de **86 cm**.

Por tanto, a la vista de las mediciones expuestas, en el diseño de la distribución de los espacios delanteros y traseros delimitados por la mampara, se observa como el espacio en las plazas traseras es hasta 16 cm mayor (recordemos ocupadas de forma esporádica) al espacio correspondiente a las plazas de los ocupantes y funcionarios de policía (ocupadas durante gran parte del servicio).

Cabe mencionar el Real *Decreto* 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos, donde en su artículo 7 figura el lugar de realización las inspecciones técnicas:

“3. La inspección previa a la matriculación y la periódica que corresponde a los vehículos automóviles y remolques pertenecientes a las Fuerzas Armadas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Parque Móvil del Estado y Cuerpos de Policía dependientes de las comunidades autónomas, se podrá llevar a cabo por los propios

organismos encargados de su mantenimiento y su utilización, con arreglo a las normas que se dicten en forma de Orden del titular del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, a propuesta de los Ministros interesados, en concordancia con este Real Decreto y teniendo en cuenta las técnicas contenidas en el anexo I y en el manual de procedimiento de inspección de las estaciones ITV previsto en el artículo 8."

Por tanto, la inspección podrá realizarse por los organismos encargados de su mantenimiento y utilización, pero siguiendo los procedimientos y técnicas marcados.

Igualmente, cabe señalar dos Directivas del Consejo 70/60/CEE y 74/408/CEE, a las que hace referencia el Ministerio de Economía Industria y Competitividad en su "[MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS](#)" (revisión 4ª de marzo de 2018), el cual a su vez es introducido por el Real Decreto 866/2010 en su punto 20. Estas Directivas, hacen mención a las **pruebas a las que se han de someter los vehículos cuando se procede al acondicionamiento interior**, así como para las mediciones de **resistencia de los asientos**.

En ambas normativas, se fija que **para realizar las mediciones de resistencia, se ha de colocar el asiento en su parte más retrasada (recordemos limitada por la mampara), todo ello con una inclinación del respaldo hacia atrás de 25° respecto a la vertical**; operación que no se puede realizar en la posición más retrasada que permite la guía, si bien, en el caso de que se inclinara el respaldo esos 25°, habría que desplazar hacia adelante el asiento y ello supondría una disminución de los 70 cm, ya de por si escasos (distancia libre horizontal reflejada más arriba).

Dado que la posición más retrasada está limitada por la mampara, así como la inclinación de los 25° respecto a la vertical, a priori, se observa una gran dificultad para someter a los vehículos policiales objeto del presente, a las pruebas citadas.

ESPACIO LIBRE TRANSVERSAL (ANCHO) PARA EL CUERPO DE LOS OCUPANTES Y ELEMENTOS DE UNIFORMIDAD

Como se aprecia en la figura 1 (y en Anexo II), así como en fotografías adjuntas en el Anexo I, el vehículo en cuestión presenta un compartimento o consola central entre los asientos (de serie), lo cual resta al ancho total de las plazas delanteras unos 18 cm. Para cualquier usuario, esta merma de espacio podría ser válida, si bien en el uso del caso que nos ocupa, no se ha tenido en cuenta que el usuario de un vehículo policial porta en su cinturón elementos como una pistola, cargadores, grilletes, defensa, equipo de transmisiones..., lo que supone un aumento de ancho necesario respecto su constitución física de un mínimo aceptable de 10 cm por usuario.

Todo lo anterior, supone problemas de ergonomía agudizados en el personal a mayor estatura y complexión física, así como en limitaciones en gestos básicos como son el anclar o desanclar el cinturón de seguridad o limitaciones de gestos como la posible extracción del arma en determinadas actuaciones.

Ahora, vamos a hacer referencia a Orden INT/2573/2015, de 30 de noviembre, por la que se determinan las especificaciones técnicas que deben reunir los vehículos destinados a la conducción de detenidos, presos y penados. Esta Orden, no hace referencia a las dimensiones mínimas correspondientes al tipo de vehículos objeto del presente informe, vehículos de categoría M1 (vehículo para transporte de pasajeros y que no contenga más de 8 asientos además del asiento del conductor), si bien sí hace referencia a vehículos de más de nueve plazas, pasando a sacar un extracto:

3.4.2 Asientos.

Dimensiones mínimas:

Anchura: 40 centímetros.

Profundidad: 35 centímetros.

Distancia del asiento al suelo: 35 centímetros.

Distancia desde el respaldo a la pared delantera: 70 centímetros.

Como se aprecia, la distancia del respaldo a la pared delantera es superior en 16 cm (de 86 en los Prius+ a 70 cm) a la planteada en el vehículo objeto del presente informe. Esto nos facilita proponer que, el problema del espacio longitudinal en las plazas delanteras puede solventarse con un desplazamiento hacia atrás de la mampara diseñada.

En el Anexo II se muestra de manera gráfica el interior de los vehículos objeto del presente informe, pasando a explicar lo que con ellas se pretende exponer:

- Fotografías 1 y 2. Visión general del habitáculo de las plazas delanteras desde el lado del conductor y del acompañante.
- Fotografía 3. Visión del espacio para las piernas en la plaza de conductor de un funcionario de 1,83 cm de estatura con el asiento en su parte más retrasada y con el respaldo casi de forma vertical. Apreciación de la reducción del espacio para la rodilla derecha por localización de la palanca del cambio.
- Fotografía 4. Visión del espacio para las piernas en la plaza de copiloto, de un funcionario de 1,83 cm de estatura con el asiento en su parte más retrasada y con el respaldo casi de forma vertical.
- Fotografía 5. Visión del espacio lateral disponible para abrocharse el cinturón en el lado del copiloto. Se significa que las fotografías no han sido tomadas con la uniformidad reglamentaria ni con el material policial de dotación, pistola, grilletes, equipo de transmisión, cargados, defensa..., por tanto el espacio esperado sería inferior al mostrado.
- Fotografía 6. Visión del espacio lateral disponible hasta la puerta en el lado del copiloto. Se significa que las fotografías no han sido tomadas con la uniformidad reglamentaria ni con el material policial de dotación, pistola, grilletes, equipo de transmisión, cargador, defensa..., por tanto el espacio esperado sería inferior al mostrado.
- Fotografía 7. Visión general del espacio correspondiente a las plazas traseras. Apreciación de dos los ventiladores situados en la mampara.
- Fotografía 8. Apreciación del espacio libre disponible en las plazas traseras en contraste con el ya expuesto en las delanteras. La fotografía está realizada con un funcionario de 1,83 cm de estatura.
- Fotografía 9. Apreciación del espacio libre disponible en las plazas traseras en contraste con el ya expuesto en las delanteras. La fotografía está realizada con un funcionario de 1,83 cm de estatura.
- Fotografía 10. Detalle de ubicación de agarramanos en plaza trasera sin cubrir, con riesgo de introducción de objetos del delito en los traslados.

- Fotografía 10. Detalle de ubicación de iluminaria central en plazas traseras sin cubrir, con riesgo de introducción de objetos del delito en los traslados.

3. CONCLUSIONES

La principal modificación realizada en el vehículo objeto del presente, es la instalación de la mampara. Si atendemos al Manual de Reformas de Vehículos en su versión 4ª de marzo de 2018, publicada por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, en su apartado 8.21.- Instalación o desinstalación de mamparas de separación entre asientos, la documentación necesaria es la siguiente:

- Proyecto Técnico
- Certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

Se significa que en el propio Manual de Reformas figura:

*“Esta reforma **se aplica** a transformaciones tales como: **instalación de mamparas de metacrilato detrás del asiento del conductor para vehículos taxi o policía; separadores frontales o laterales, entre otras.**”*

En relación con lo anterior, se solicita que:

1. Se remitan los cuatro documentos referidos ut supra, a este sindicato.
2. Se modifique la localización de la mampara, retrasando la misma, buscando mayor espacio longitudinal a los ocupantes de las plazas delanteras y por tanto el principio de ergonomía de adaptar el trabajo al trabajador y no el trabajador al trabajo.
3. Se estudie la modificación-eliminación del compartimento central de las plazas delanteras.
4. Se proceda a tapar los huecos que figuran en las F. 10 y 11 de manera similar a las ya existentes en otros vehículos tipo Z (F. 12).

ANEXO I

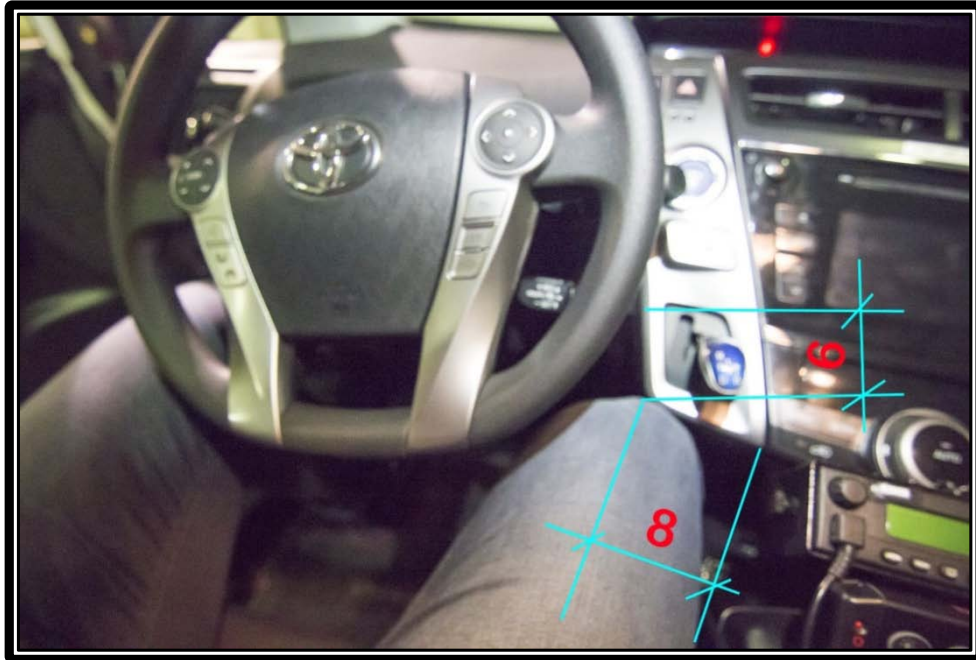
Fotografías interiores del vehículo policial marca Toyota, modelo Prius +



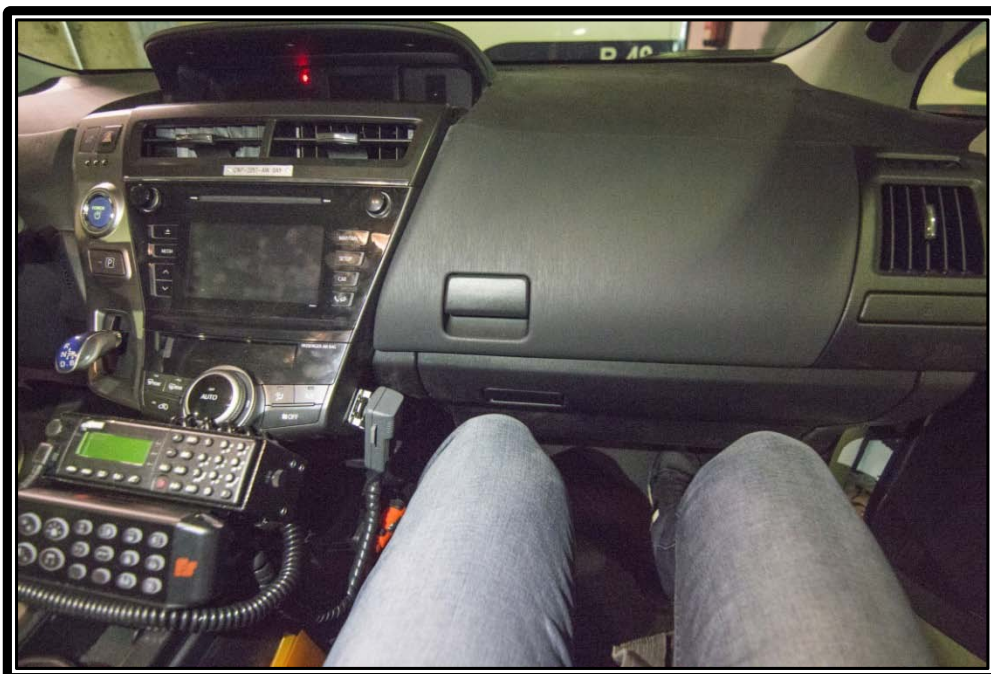
F. 1. Plazas delanteras. Lado conductor.



F.2. Plazas delanteras. Lado copiloto



F.3. Detalle reducción espacio piernas. Plaza conductor. Funcionario 1,83 cm



F. 4. Detalle espacio piernas. Plaza acompañante. Funcionario 1,83 cm.



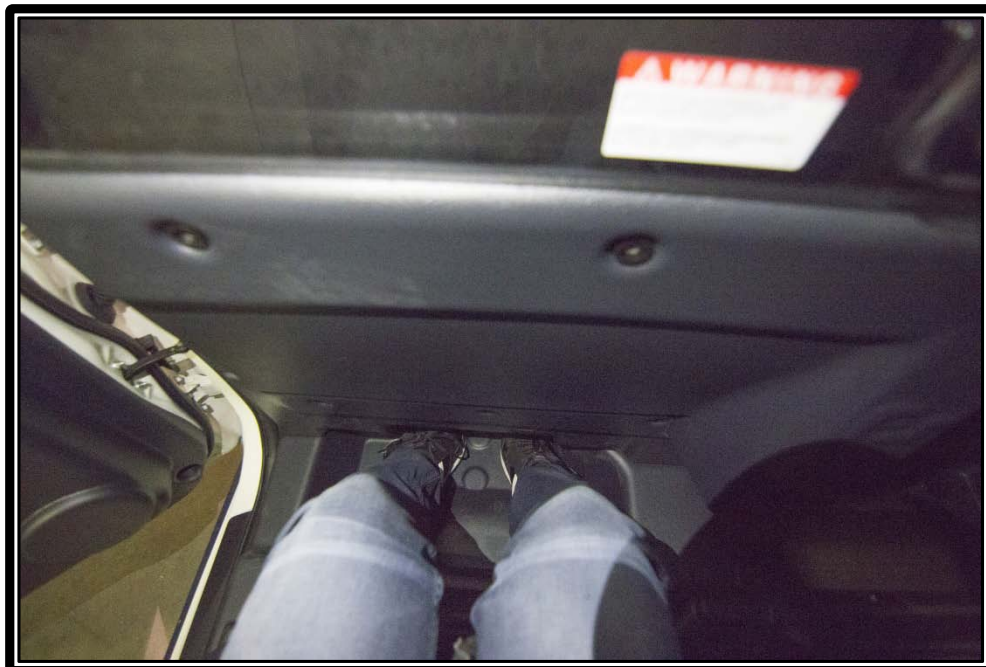
F.5 Detalle espacio lateral acompañante hasta zona compartimento central.



F. 6. Detalle reducido espacio lateral derecho. Plaza acompañante.
Funcionario 1,83 cm.



F.7. Plazas traseras. Traslado detenidos. Detalle extractor en mampara



F.8 Detalle espacio piernas habitáculo detenidos. Funcionario 1,83 cm.



F.9. Plazas traseras. Traslado detenidos. Funcionario 1,83 cm.



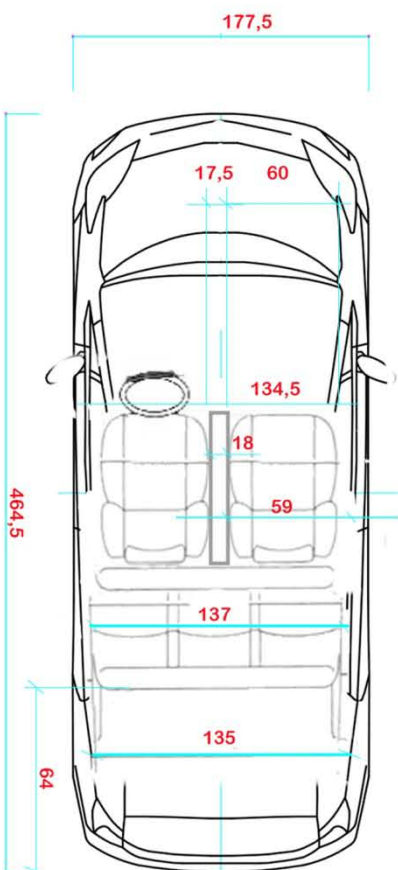
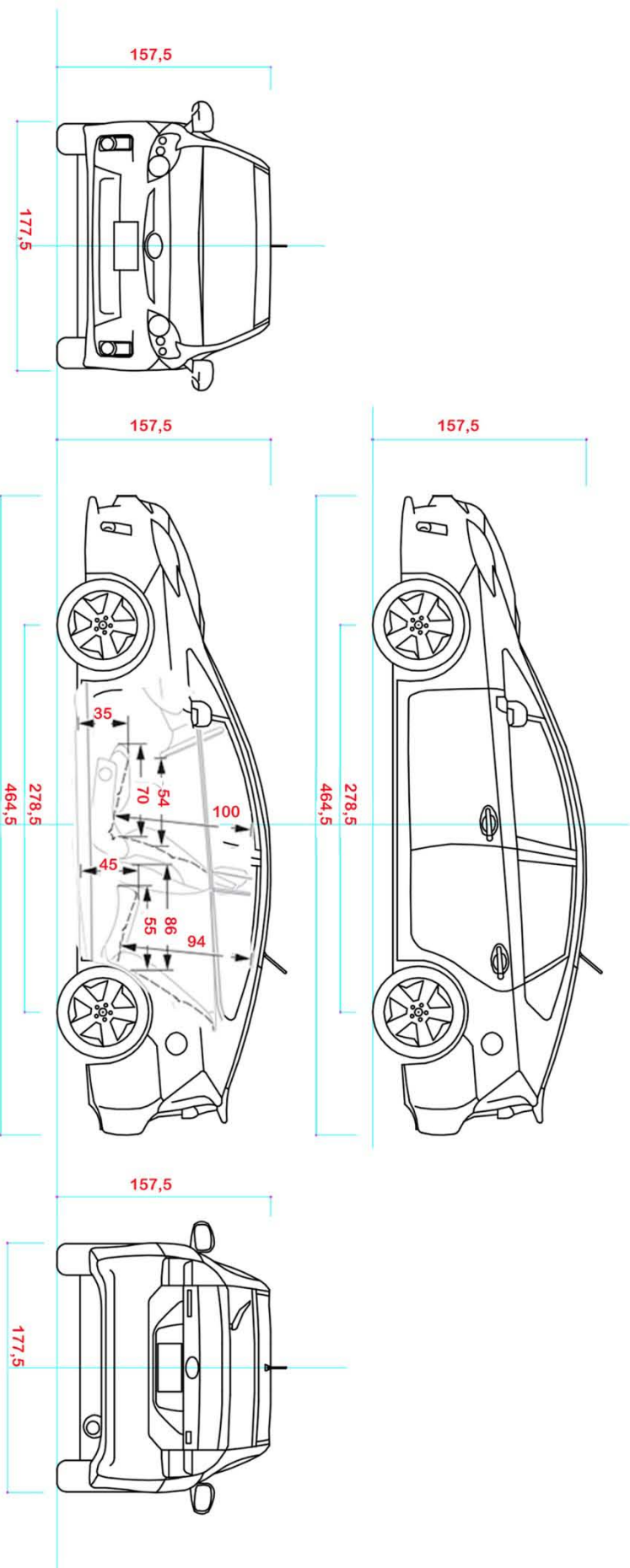
F.10. Plazas traseras. Detalle agarramanos sin cubrir.



F.11. Plazas traseras. Detalle iluminaria central sin cubrir.



F.12. Plazas traseras. Detalle de hueco agarramanos cubierto (zetas marca Citroën).



ANEXO II	UNIDADES CM
COTAS Y DESPIECE TOYOTA PRIUS +	FEB-2019